ILUMINA PEREIRA

SUPERVISOR HSEQ
ELKIN CASTRO MORALES

Cr 53 No. 141 - Bogota D.C
utiluminacionpereira@gmail.com

CARTA DE COMPROMISO.

Bogotá D.C.

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-43-2025.

ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.188.229 de Cartagena – Bolívar, actuando en mi calidad de **ADMINISTRADOR INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

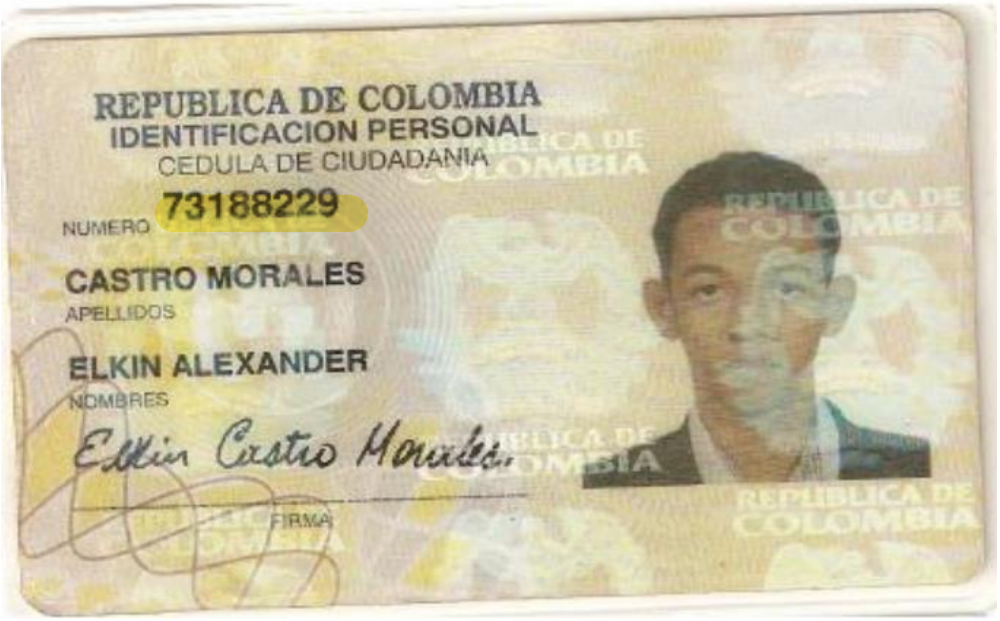
Manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Licitación Pública **No. SMI-LP-43-2025**, cuyo objeto contractual es: "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS AL ALUMBRADO PÚBLICO; ASÍ COMO LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.", ejecutare a cabalidad y con estricto cumplimiento las obligaciones y lineamientos que se generen producto del presente contrato en el cargo de **SUPERVISOR HSEQ**.

Así mismo me comprometo a presentar al municipio todos los soportes requeridos en el estudio previo y en el pliego de condiciones relacionados con la formación y experiencia del personal solicitado.

Atentamente:

ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES
73.188.229 de Cartagena – Bolívar.
Resolución: **486 de 2016** de fecha 16 de mayo de 2016.
Celular: 3175869276.

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73188229

CASTRO MORALES
APELLIDOS

ELKIN ALEXANDER
NOMBRES

Elkin Castro Morales
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1982

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

05-MAY-2000 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-0500100-30082323-M-0073188229-20000908

18647 00200A 02 091543432

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR INDUSTRIAL

A

ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES

C.C. No. 73188229 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 24 de julio de 2009

EL DECANO

EL RECTOR

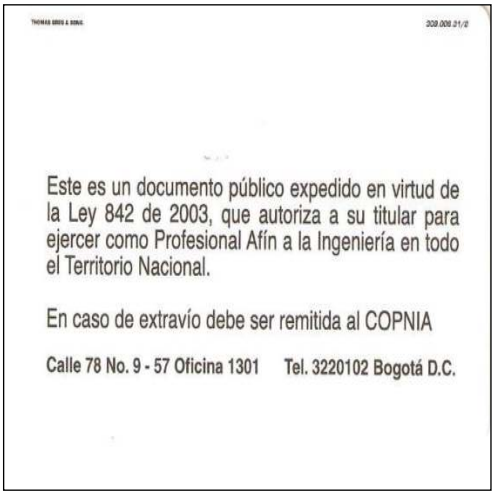
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

011375

Registrado al Folio Nº 203 del libro de Diplomas Nº 31





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3527412

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73188229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ADMINISTRACION INDUSTRIAL con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 13926-011249 desde el 22 de Diciembre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1433.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

A

ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES

C.C. No. 73188229 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 11 de diciembre de 2015

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

025686

Registrado al Folio No. 990 del libro de Diplomas No. 9

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 0 0 6 - - 4 8 6

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que El Señor **ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES, ADMINISTRADOR INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL,** identificado con cedula de Ciudadanía **No. 73.188.229 expedida en Cartagena**, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora KATTY CARDONA DE BETANCOURT- Líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el Artículo segundo literal A, de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No 73.188.229 expedida en Cartagena**, en las áreas de: Administración Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el artículo anterior tiene vigencia por el termino de **Diez (10) años** contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Licencia es válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 1 6 MAY 2016

LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA

AGM DESARROLLOS S.A.S
NIT. 800.186.313-0

La empresa **AGM DESARROLLOS S.A.S**, identificada con numero de Nit. **800.186.313-0**, certifica que el señor **ELKIN ALEXANDER CASTRO MORALES**, identificado con Cedula de ciudadanía número: 73.188.229 de Cartagena/Bolívar, Presta sus servicios en nuestra empresa desde el 17 de agosto del 2021, como **COORDINADOR HSEQ**, ejerciendo las siguientes funciones relacionadas a su cargo:

1. Elaboración y actualización en conjunto con la ARL de la matriz de identificación de peligros, valoración y control del riesgo, cuando se presente un accidente, incidente o cambios que pongan en riesgo la seguridad y salud de los colaboradores.
2. Apoyo en las actividades de inducciones HSE al personal que ingresa a la compañía, así como re inducciones al personal activo.
3. Realizar seguimiento a las acciones o actividades que permitan cumplir con lo establecido dentro del plan de emergencias.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de la política integral (Calidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente).
5. Formar al personal emisor y ejecutor en el diligenciamiento de los permisos de trabajo en tareas de alto riesgo.
6. Promover el uso adecuado de los elementos de protección personal, designar responsables en zona y velar por que esta medida de seguridad se realice a cabalidad.
7. Velar por el cumplimiento de los planes de seguridad y ejercer seguimiento.
8. Apoyo en el control de las operaciones y en la corrección de comportamientos que pongan en riesgo la salud, la seguridad o que genere impactos ambientales.
9. Velar por el cumplimiento de requisitos en seguridad y ambiente de los permisos de trabajo correspondiente a los trabajadores que realizan actividades riesgosas y a los contratistas que prestan servicios a la organización.
10. Apoyo al establecimiento y ejecución de la mano de la ARL el programa de capacitación HSE
11. Hacer seguimiento al personal de las brigadas de acuerdo a las actividades que se desarrollen; programar reuniones o capacitaciones para el personal.
12. Revisión de la implementación de las medidas de seguridad establecidas para la ejecución de las actividades en los diferentes municipios.
13. Supervisar y revisar la adecuación y cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas

14. Archivar toda la documentación relacionada con las auditorias, las acciones correctivas y preventivas.
15. Socializar constantemente las políticas existentes en la organización correspondiente a los sistemas de gestión y/o políticas internas.
16. Reportar a jefe inmediato los colaboradores que incumplen las normas de seguridad y salud en el trabajo.
17. Coordinar el proceso de inspección en los puestos de trabajo en conjunto con la ARL.
18. Verificar con almacén la entrega de dotación y EPP del personal de la compañía.
19. Coordinar la ejecución de exámenes médicos para aptitud de altura según programación establecida.
20. Apoyar en la ejecución de exámenes médicos periódicos y entrega de remisiones si lo requiere.
21. Apoyar en la presentación del informe de gestión HSE mensual
22. Apoyar en el diseño y ejecución de la semana de la seguridad y salud en el trabajo
23. Realizar formaciones generales al COPASST (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo) y COCOLA (Comité de convivencia laboral)
24. Apoyo en la recepción de peticiones elevadas por el COPASST en municipios
25. Realizar cierre de acciones preventivas originadas de los programas y/o sistemas de vigilancia epidemiológica del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo.
26. Mantener y actualizar los indicadores del SGSST
27. Realizar divulgaciones pertinentes por gestión de cambios en el SGSST
28. Apoyo en la elaboración de planes HSE de los proyectos de alumbrado público.
29. Promover el cumplimiento del SGSST (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) en todos los frentes de trabajo.
30. Apoyo en el cierre de acciones por no conformidades y acciones correctivas
31. Verificar el levantamiento de actas de los grupos de apoyo COPASST, COCOLA
32. Seguimiento al cronograma del sistema de gestión integral
33. Verificación y actualización del cuadro de control de formación en alturas y SVE
34. Acatar y ejecutar de manera adecuada los procedimientos de la compañía que se encuentren involucrados en el ERP implementado por la empresa, haciendo uso de forma obligatoria, con el fin de no infringir con las obligaciones contractuales adquiridas con la empresa AGM DESARROLLOS S.A.S.
35. Dar un correcto uso a las herramientas tecnológicas puestas a su disposición para el cumplimiento de las labores asignadas y el adecuado desarrollo del proceso al que pertenecen, de acuerdo a los manuales establecidos.
36. Para los cargos dentro de la compañía que se disponga un correo corporativo deberán responder al término máximo de 48 horas, adicional todo correo debe

ser dirigido a quien competa la información, de lo contrario evítese enviar o copiar a quienes no corresponda.

37. Apoyar en la inducción y entrenamiento para el desarrollo de las actividades congruentes al cargo del personal que ingrese a la compañía.
38. Identificar e implementar oportunidades de mejora en los procesos de la Compañía.
39. Dar cumplimiento Al reglamento interno y/o procedimientos de AGM DESARROLLOS S.A.S. establecida en lineamientos directivos, y demás documentación del sistema de gestión integral y normatividad aplicable que indiquen las reglas para la operación, cumplimiento de la misión, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, participando activamente en su construcción e implementación.
40. Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato que sean congruentes con el propósito del cargo y /o rol, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, del proceso y puesto de trabajo.
41. Apoyo en la entrega de registros al personal solicitante
42. Apoyar en la revisión del control documental por procesos.
43. Apoyo en la migración del SGSST a Siesa
44. Apoyo en el cierre de acciones por accidentes e incidentes laborales
45. Control de elementos de protección personal
46. Apoyo en la ejecución del control operacional en seguridad y salud en el trabajo.

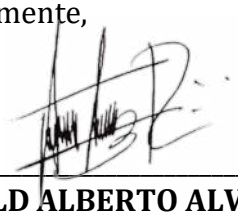
También participo en el desarrollo actividades como **SUPERVISOR HSEQ** en el proyecto de alumbrado público del municipio de Neiva que se describe a continuación:

-CONTRATO N° 001 de 2021.

• Fecha de Inicio Contrato: 19 DE JULIO 2021
• Fecha final del Contrato: 18 DE JULIO 2036.
• Objeto del Contrato: CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION, MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PROYECTOS DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES A GARANTIZAR EL ACCESO, USO DE LAS TECNOLOGIAS, ACTIVISDADES DE GENERACION, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y GESTIÓN DE APOYO A LA COMPRA DE ENEGÍA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA.

Esta certificación se expide en Magangué – Bolívar, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,



ARNOLD ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Cedula de ciudadanía: 19.613.442 de Aracata/Magdalena.
Representante Legal
AGM DESARROLLOS S.A.S

ALUMBRADO PUBLICO NEIVA

ACTA DE ENTREGA FINAL DE INVERSIÓN INICIAL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	001	DE	2021
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSION, MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PROYECTOS DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES A GARANTIZAR EL ACCESO, USO DE LAS TECNOLOGIAS, ACTIVISDADES DE GENERACION, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y GESTIÓN DE APOYO A LA COMPRA DE ENEGÍA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA			
CONTRATISTA:	AGM DESARROLLOS S.A.S. Y AMERICAN LIGHTING S.A.S		
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERLED NEIVA		
CONTRATANTE:	ESIP S.A.S. E.S.P.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INVERSIÓN:	$ 48.662.566.118		
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL:	15 AÑOS		
FECHA DE INICIO:	19 DE JULIO 2021		

En la ciudad de Neiva, departamento de Huila, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintidós (**2022**), Se reunieron JERONIMO M. GUERRA CARDENAS, Representante Legal de **CONSORCIO INTERLED**, en su calidad de Interventor del Contrato Operación de Alumbrado Público, HAROLDO RIVERO SANTOYA quien actúa como representante legal de **AGM DESARROLLOS S.A.S.**, HUMPREY GARCIA BALLESTEROS quien actúa como representante legal de **AMERICAN LIGHTING S.A.S** y DIEGO ALEJANDRO PEREZ PINEDA quien actúa como representante legal de **ESIP S.A.S. E.S.P.** con el fin de suscribir la presente acta.

Por lo anterior se hace entrega al municipio de **Neiva**, las siguientes cantidades de infraestructura instalada, correspondiente al mes de marzo de 2022:

ALUMBRADO PUBLICO NEIVA

Tipo	Tecnología	Nueva potencia	Cantidad contractual	Cantidad instalada
Farol	LED	60	38	0
Luminaria	LED	27,8	20270	20449
Luminaria	LED	37	4953	5083
Luminaria	LED	46,3	2811	3106
Luminaria	LED	60,2	3537	3490
Reflector	LED	70	103	102
Luminaria	LED	74,1	2610	2525
Luminaria	LED	92,6	2530	2509
Reflector	LED	100	142	138
Luminaria	LED	106,5	773	760
Luminaria	LED	120,4	178	0
Reflector	LED	150	9	6
Reflector	LED	200	332	314
Reflector	LED	240	46	43
Reflector	LED	300	98	95
Reflector	LED	400	26	24
Total			38456	38644

Firmando la presente acta, se manifiesta que se entrega a conformidad del Municipio de Neiva la totalidad de la infraestructura instalada. Para constancia de lo anterior, se firma a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) los que en ella intervinieron:

VER ANEXOS DE CANTIDADES

JERONIMO M. GUERRA CARDENAS
Representante Legal
Consorcio INTERLED

HAROLDO RIVERO SANTOYA
Representante legal
AGM Desarrollos S.A.S.

DIEGO ALEJANDRO PEREZ PINEDA
Representante legal
ESIP S.A.S. E.S.P.

HUMPREY GARCIA BALLESTEROS
Representante legal
American Lighting S.A.S